

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10424

**Concediendo una pensión de gracia a
doña Carmen Castro de Castro Pozo y a
sus menores hijos**

Lima, 26 de febrero de 1946.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, y teniendo en cuenta los importantes servicios prestados al país por el doctor don Hildebrando Castro Pozo, ha resuelto conceder una pensión de gracia de ochocientos soles oro (S/o. 800.00), a su viuda, doña Carmen Castro de Castro Pozo y a sus menores hijos, Carmen Flora, Xennia María y José Santiago Castro Pozo.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 8 de marzo de 1946.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Ismael Bielich.

*

* *